

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 064

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS FUERA DE CANJE

22/07/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 064
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 22/07/1999	Hoja 2

Tratamiento de Documentos fuera de canje

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo brindar a las Entidades una solución uniforme a adoptar en caso que por algún inconveniente las Entidades no puedan transmitir los movimientos a la Cámara electrónica correspondiente, ya sea en la sesión de presentados y/o rechazados, como así también los rechazos fuera de canje.

Eventualmente, se presentan situaciones en las cuales las Entidades, por algún inconveniente, no pueden transmitir en forma electrónica en la sesión correspondiente, el total o parte de su presentación o de los rechazos que observó.

2. sesion de presentados

2.1 Documentos truncados

En caso que una Entidad no haya podido transmitir en forma electrónica a su Cámara, la información correspondiente a la presentación (compensados) de ese día, deberá transmitir dicha información registro por registro, en la sesión de presentados del día hábil siguiente.

2.2 Documentos no truncados

En caso de tratarse de documentos no truncados, que hayan sido físicamente entregados a la Entidad girada, pero que no fueron transmitidos electrónicamente por la Entidad depositaria, esta última deberá cargar los movimientos como ajustes, en la sesión de compensados del día hábil siguiente. Los mencionados ajustes serán cargados a cada Entidad girada por el importe total de los mismos, mediante el circuito de cobro de diferencias, remitiendo el correspondiente aviso de diferencia que contendrá la cantidad de cheques y el importe total de los mismos.

3. Sesión de rechazados

3.1 Rechazos de Entidad depositaria

Ante la imposibilidad de la Entidad Depositaria de transmitir en forma electrónica los rechazos que observó, ésta analizará los rechazos efectuados por las Entidades giradas, verificará las colisiones que tuvo con sus propios rechazos y remitirá al Banco girado un formulario donde figuren los datos de los documentos a rechazar y esperará que los Bancos girados procedan a cargarle los ajustes a los rechazos de Entidad depositaria que no hayan sido rechazados por la Entidad girada.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 064
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 22/07/1999	Hoja 3

3.2 Rechazos de Entidad girada

Cuando una Entidad en su rol de girada, por algún motivo, no haya podido procesar electrónicamente la información a remitir a la Entidad depositaria, de los rechazos observados, la Entidad girada deberá entregar a la Entidad depositaria, un formulario donde figuren todos los datos del registro electrónico original que remitiera esta última y los correspondientes motivos de rechazo. De recibir la Entidad depositaria dicho formulario, en la sesión de rechazados del día correspondiente, ésta imputará los movimientos en sus cuentas y autorizará a que se procesen como ajustes en la sesión de compensados siguiente. Cabe aclarar que el intercambio del formulario deberá realizarse siempre en la sesión de rechazados.

Asimismo la Entidad girada verificará, previamente a la emisión de los ajustes que correspondan, que la Entidad depositaria no haya rechazado el registro, para evitar de esta manera que un mismo ajuste sea cargado más de una vez.

3.3 Rechazos fuera de canje

En caso que la Entidad girada remitiera el formulario en alguna sesión de rechazados posterior a la del día correspondiente, la Entidad depositaria contará con 5 días hábiles para dar una respuesta (positiva o negativa) a la Entidad girada. De no mediar respuesta por parte de la Entidad depositaria, se presumirá la aceptación del débito y, en consecuencia, la Entidad girada cargará a esta última el importe en cuestión utilizando el circuito de cobro por diferencia.

Para los casos de documentos no truncados, se aplicará el procedimiento descripto anteriormente, debiendo la Entidad girada entregar a la Entidad depositaria, en la sesión de rechazados correspondiente, los documentos físicos junto con el formulario.

4. Formulario a remitir por la Entidad girada/depositaria

A continuación se presenta el modelo de formulario que deberá entregar la Entidad girada a la Entidad depositaria o viceversa, para informar los datos de los documentos a rechazar Fuera de Canje. En caso de tratarse de documentos no truncados, se remitirá el documento físico junto con el formulario.

Documentos Fuera de Canje de la Entidad:

Entidad : <número y nombre >
del día>

Fecha: DD/MM/AA <fecha

Hoja nro.: xx

Remito de documentos a rechazar fuera de canje del día DD/MM/AA <día de presentación>

Entidad Nº: <número de la Entidad > Nombre: < nombre de la Entidad >

Sec.	Sucursal	Cod. Postal	Nº Cheque	Nº Cuenta	Motivo de rechazo	Entrega Documento S/N	Importe
------	----------	-------------	-----------	-----------	-------------------	-----------------------	---------

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina						CIMPRA 064	
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES						Fecha 22/07/1999	Hoja 4

1							
2							
3							
..							
..							
n							
TOTAL							

Recibí conforme de la Entidad : <número y nombre de la Entidad> la información correspondiente a XX cantidad de documentos para ser rechazados fuera de canje, por un importe total de \$ XXX.XX, según el detalle adjunto.

Firma:

Aclaración

Original/Duplicado

5. Fecha de vigencia

El procedimiento descripto en el presente Boletín, entrará en vigencia a partir del día lunes 9 de Agosto de 1999.

[Volver a Boletines](#)